



Quinte parauecia.

SELLO CUARTO. VEINTE
PARAUECIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

En la Villa de Toro y Alredo y Salas
Constituidos de ella a veinte y siete dias
del mes de Mayo de mil Setecientos Noventa
y quatro, se juntaron el Consejo Justicia y Re-
gimiento de ella como lo tienen de uso y costumbre
para tratar y conferir las cosas pertenecientes
al servicio de ambas Magestades a saber los
Señores Governador y Capitan de guerra, Caba-
lleros Capitulares, y Procurador Sindico que
aviso firmaron, y asi juntos acordaron lo si-
guiente
Diose una carta orden que el Señor presidente
de este Ayuntamiento manifestado, y le dixi-
do el Señor Intendente Genl. de esta Provincia con
fecha veinte y quatro del que sigue con el tenor
de que le haiga entender la suma de
de quarenta y un mil ochocientos quarenta y
seis rs. que se restan deviendo en la adminis-
tracion Genl. de Rentas provinciales por
resto de lo que esta Villa sealla en descubi-
erto en razon de Rentas Provinciales por
lo respectivo al proprio pasado año de noventa
y tres por que de lo contrario se reitera a
la Audiencia a su libro; Y que al mismo

